

LA EXPRESIÓN DE LA OBLIGACIÓN, NECESIDAD Y POSIBILIDAD EN POLACO Y EN ESPAÑOL: EL CASO DEL VERBO *POWINIEN*

Monika Głowicka

Universidad de Wrocław
Polonia
monika.glowicka@uwr.edu.pl

Resumen. La finalidad de este estudio es analizar el verbo modal *powinien* y buscar sus equivalentes en español. Examinamos este verbo en términos de traductología, lo que requiere la detección del mismo en los textos originales en la lengua de partida y la búsqueda de sus equivalencias traductorales en las versiones españolas a fin de formular juicios de carácter confrontativo. En el estudio analizamos también la modalidad que expresa el verbo *powinien* que, según el contexto, tiene la capacidad de anunciar obligación, necesidad o probabilidad de un hecho. Intentamos comparar la manifestación de la modalidad en ambas lenguas y los valores semánticos del verbo *powinien* que por su estructura peculiar, origen y empleo se considera un verbo problemático.

Palabras clave. Verbo modal. Modalidad. Equivalentes. Traducción. Lingüística contrastiva.

Abstract. **Expressing Obligation, Necessity and Possibility in Polish and Spanish: the Verb *powinien*.** The main purpose of this study is to analyse the modal verb *powinien* and to compare it with corresponding Spanish equivalents. We examine this verb in terms of translation study: we search this Polish lexeme in original and actual texts, we search its equivalents in translation and describe them with the objective to present some comparative observations. In this study we also analyse the modality expressed by the verb *powinien* that in different contexts may announce

obligation, necessity or possibility of the action. We try to compare the expression of modality in both languages and semantic values of *powinien* as it has an interesting structure, origin and use and is a problematic verb.

Keywords. Modal verb. Modality. Equivalents. Translation. Contrastive linguistics.

1. Introducción

La obligación y la necesidad se expresa en español y en polaco mediante los medios gramaticales y los recursos léxicos. A la hora de articular una exhortación los hispanohablantes emplean el imperativo (*Sal*), el subjuntivo (*Te digo que salgas*) o el modo indicativo en el tiempo presente o futuro simple (*Sal ahora mismo de aquí; Mañana irás al médico*). También disponen de infinitivo (*A trabajar*) o gerundio (*¡Caminando!*). Además de las oraciones imperativas (exhortativas), los mandatos se enuncian mediante las interrogaciones (*¿Te puedes callar?*). En polaco para expresar la obligación se emplea el modo imperativo, el indicativo con las formas temporales del presente y del futuro y asimismo el infinitivo.

Entre los recursos léxicos que sirven para formular los juicios de carácter obligatorio se encuentran los verbos denominados modales (*tener, deber*) que en español forman construcciones perifrásticas o los adjetivos de tipo *necesario, obligatorio*. La obligación impersonal se indica a través de la construcción *hay que* más infinitivo, los giros unipersonales (*es necesario, es preciso*) acompañados de infinitivo. Por lo que se refiere a la lengua polaca, entre los medios léxicos que manifiestan la obligación destacan los verbos *musieć, powinien* (ambos con el significado de deber), el verbo *mieć* (tener) con valor deóntico, también las estructuras no personales *trzeba, należy (hay que)* y los adverbios (expresiones modales *koniecznie, obowiązkowo*). El verbo *powinien* que tiene en polaco un índice de frecuencia bien alto es un verbo interesante teniendo en cuenta su amplio ámbito de empleo, su significado (expresa obligación, necesidad y probabilidad), estructura y origen. Tiene una conjugación curiosa y se considera un verbo problemático.

Powinien tiene un valor semejante al lexema *winien* que también nos hemos propuesto someter al análisis confrontativo, pero como se ha detectado tan solo siete veces en los textos revisados, lo hemos excluido de la investigación. *Powinien* se considera un verbo modal, es decir, un lexema mediante el cual el hablante manifiesta su actitud hacia el enunciado y hacia el oyente. Los verbos modales, entre otros *powinien*, se estudian en relación con la categoría de la modalidad. El examen de la modalidad, o más bien, de las modalidades de la lengua se basa en las modalidades de la lógica. De la lógica provienen la terminología y la tipología adaptadas por los lingüistas. La modalidad siendo una noción complicada y compleja se explica como un conjunto de relaciones entre el hablante, el oyente y el enunciado. Cuando nos referimos a las relaciones entre el hablante y el oyente, hablamos de la modalidad de la enunciación. Así distinguimos la modalidad imperativa, declarativa, interrogativa. Por otro lado, existe la modalidad del enunciado, basada en la actitud del hablante hacia el contenido del enunciado. La expresión de la obligación, necesidad y posibilidad se realiza dentro de las modalidades del enunciado.

En el ámbito hispano la modalidad se estudia sobre todo en las gramáticas generales en relación con la categoría del modo. Entre los autores que se dedicaron al examen de la modalidad podemos citar a Gili Gaya (1994), Mariner Bigorra (1971) en cuyas consideraciones acerca de la triple noción de la modalidad se han basado otros gramáticos. Destaca asimismo Hernández Alonso (1996) y las gramáticas de la Real Academia Española. En las gramáticas se estudia la modalidad en estrecha relación con el concepto de modo, que se considera como forma lingüística capaz de manifestar la modalidad. No obstante, la investigación de la modalidad no se puede limitar al examen de los modos, primero, porque el modo no es la forma exclusiva de expresar la modalidad y segundo, porque el estudio de los modos no es suficiente a la hora de observar las formas de expresión de la necesidad o posibilidad.

La modalidad parece despertar más interés en la lingüística polaca. Durante los últimos años se observa un crecimiento de investigaciones sobre la expresión de la actitud del hablante en las lenguas eslavas. En Polonia las estructuras que expresan la obligación, necesidad, posibilidad u otras posturas modales han sido sometidas a varios estudios de carácter confrontativo. Destacan los trabajos de Koseska-Toszeva (entre otros la monografía de 1996) y de Maldźieva (1989), dedicados a la modalidad en polaco y en búlgaro. Las estructuras de obligación se comparan con el esloveno en varios trabajos de Kryzia (entre otros en la monografía sobre los verbos modales de 2005), con el checo (Rytel, 1982), el eslovaco (Honowska, 1988), o ruso (Mocarz, 2005). En cuanto a las lenguas no eslavas, destaca la monografía de Ligara (1997) dedicada al análisis de los verbos modales en polaco y en francés y un reciente doctorado sobre la expresión de la obligación en polaco y en español en el lenguaje jurídico (Nowak, 2011).

En el presente estudio que tiene un enfoque contrastivo para comparar el verbo *powinien* con sus homólogos en español nos basamos en las equivalencias traductoras. Quisiéramos verificar cómo se traduce al español el verbo *powinien*, si sus equivalentes forman estructuras semejantes y si manifiestan el mismo tipo de modalidad. Asimismo nos gustaría comentar qué procedimientos de traducción se han aplicado y cuál es el grado de equivalencia traductora. A la hora de contrastar los lexemas se ha tenido en cuenta el corpus de la lengua polaca y los diccionarios, pero ante todo queríamos comprobar cómo funciona el verbo modal elegido en la práctica, es decir, en los textos actuales. A fin de realizar una investigación representativa hemos reunido un corpus de 98 ejemplos de uso de *powinien* procedentes de cuatro obras literarias contemporáneas y sus traducciones al español. Para recibir resultados representativos hemos elegido textos de diferentes autores. Se trata de un ciclo de reportajes escritos por Ryszard Kapuściński, titulados *Ébano* de 1998, traducidos por Agata Orzeszek, de una novela criminal *Fin del mundo en Breslau* de Marek Krajewski, un escritor contemporáneo muy conocido (traducción de Fernando Otero Macías). Hemos elegido asimismo la novela *Casa del Ángel Fuerte* de 2000, escrita por Jerzy Pilch y traducida por Joanna Albin y una novela de ciencia ficción de Andrzej Sapkowski (de 1999) titulada *La saga de Geralt de Rivia*. Su volumen número 7 que lleva el título *La dama del lago* ha sido traducido por José María Faraldo y Fernando Otero Macías.

Desde el punto de vista formal el lexema *powinien* manifiesta una cierta peculiaridad. Es un verbo que no tiene forma en infinitivo. Se clasifica como un verbo defectivo por no disponer del paradigma pleno de conjugación (no dispone de los exponentes del tiempo futuro). Su conjugación en los tiempos tampoco es necesaria puesto que la forma *powinien* puede referirse tanto al presente, como al pasado y al futuro. Como el verbo en polaco tiene la categoría de género, *powinien* va a tener dos paradigmas de flexión. En el modo indicativo tiene las siguientes formas de género masculino: *powinienem*, *powinienes*, *powinien* (para el singular), *powinniśmy*, *powinniście*, *powinni* (para el plural). Las formas femeninas son las siguientes: *powinnam*, *powinnaś*, *powinna*, *powinnyśmy*, *powinnyście*, *powinny*. Este verbo tiene también la forma impersonal *powinno* (*Powinno padać*. *Powinno ci się podobać*). Como ya se ha mencionado, los exponentes del tiempo presente de modo indicativo pueden designar cualquier circunstancia temporal, referirse al presente, pasado y futuro. Serán el contexto y los recursos léxicos (adverbios o locuciones adverbiales) los responsables de deducir si los hechos son pasados, actuales o se refieren al futuro. Existe también la forma correspondiente al antiguo pluscuamperfecto (*Jan powinien był Ci to powiedzieć*) que se refiere exclusivamente al pasado.

Las formas tan peculiares de *powinien*, la falta de infinitivo y su empleo indistinto en todos los tiempos se deben a su origen. En el siglo XV fue una forma predicativa del adjetivo *powinny* (como *powinien jest*, literalmente “él debido es”). Entre el siglo XV y XVII se usaba en el sentido jurídico “tiene obligación jurídica.” Desde el siglo XVIII el lexema empieza a funcionar como un pseudo-verbo *powinienem*, *powinienes* ya sin el lexema *jest* y amplía su ámbito semántico¹. El verbo *powinien* no funciona solo: al igual que en el caso de otros verbos modales su contenido debe completarse con un infinitivo. Por su forma tan específica *powinien* se clasifica a veces de otra manera, como un lexema predicativo modal y no como un verbo.

En cuanto al significado, *powinien*, al igual que los demás verbos modales expresa el juicio del sujeto hablante sobre la necesidad de realización de un hecho. Como las fronteras entre los conceptos de la obligación y la necesidad no están bien delimitadas, la distinción de ambas nociones se hace de manera más bien intuitiva. El lexema *powinien* puede recibir tres lecturas. En ocasiones denota obligatoriedad (*Każdy powinien to wiedzieć*), con lo cual expresa la modalidad deóntica que señala la obligación de realizar un hecho (de griego *deón*, obligación). A veces indica necesidad, una acción que merece ser realizada por el hablante (*Powinienes zadzwonić*), y, finalmente, en ciertos contextos puede señalar algo esperado, por tanto, posible (*Jutro powinien poczuć się lepiej*). En este caso el hablante hace una evaluación acerca del grado de probabilidad del enunciado con respecto al mundo real (modalidad epistémica).

Antes de presentar los resultados de nuestra investigación cabe señalar las entradas de los diccionarios bilingües para comprobar luego si en la práctica funcionan los mismos equivalentes. En la entrada del verbo *powinien* en el *Pequeño diccionario español-polaco* y *polaco-español* se hallan las voces que a primera vista parecen sorprendentes: *él debe*, *él tiene que*. Son verbos conjugados y tal forma resulta de la falta de infinitivo del lexema

¹ Ver www.rjp.pan.pl.

powinien. El diccionario de Perlin (2000) ofrece también como equivalentes las formas flexionadas, pero primero aparece *debe de*, perífrasis que expresa probabilidad del evento. Curiosamente, como ejemplo aparece la oración *deben hacerlo ellas*. En realidad, las perífrasis *deber* y *deber de* más infinitivo se confunden tanto en la lengua hablada como la escrita y con frecuencia se añade la preposición *de* por error aunque Alicia Yllera sostiene (1980: 127–130) que en vista del origen y de la evolución de ambas estructuras el empleo actual confuso de *deber* y *deber de* es justificado y las dos construcciones significan lo mismo. Otro equivalente propuesto por el diccionario de Perlin es *tiene que*. La última fuente que queremos citar, el diccionario manual (2010) ofrece en su entrada los verbos *debe*, *debe de*, *tiene que* y propone el mismo ejemplo *deben hacerlo ellas*. Los diccionarios bilingües registran entonces tan solo dos lexemas.

2. La traducción de *powinien* mediante el verbo *deber*

Entre las traducciones que hemos estudiado el lexema más empleado es *deber*²:

1. Natychmiast **powinienem** się błyskawicznie ubrać... (*Casa del Ángel Fuerte*)³
Debía inmediatamente vestirme con velocidad de rayo... (p. 7)
2. Gdy śniłam, nie wyczułam tragedii, a w zasadzie **powinnam** coś odczuć, gdyby...
(*La dama del lago*)
Cuando soñé, no percibí tragedia y, de hecho, **debiera** haber sentido algo si [...]

El verbo *deber* acompañado de infinitivo, que forma una construcción perifrástica, expresa la obligación o la obligación derivada del deseo del hablante. Gómez Torrego (2000: 3349) afirma que los valores semánticos más frecuentes de esta construcción perifrástica son los de obligación activa (*Vosotros debéis trabajar más*), de obligación pasiva (*Los hijos deben ser amados por sus padres*) que puede conducir al valor de necesidad. *Deber* combinado con infinitivo puede denotar la obligación unida al deseo del hablante sobre la necesidad de realizar una acción. Tiene el valor esencial de necesidad, pero posee una doble interpretación: puede tratarse de la obligatoriedad o probabilidad. Según Fernández de Castro (1999: 176–179), se trata más bien del carácter obligatorio. Lo manifiestan los ejemplos citados 1 y 2.

Como ya hemos mencionado, *powinien* tiene en polaco tres significados. Indica la obligación de hacer algo, es decir expresa la modalidad deóntica, como *Powinien spłacić dług* (Debería pagar la deuda). En ciertos contextos denota que es recomendable que una persona, cosa o un evento cumplan ciertas condiciones, por ejemplo *Zupa powinna być gorąca* (La sopa debe estar caliente). Tales valores, en nuestra opinión, están representados en los siguientes ejemplos:

² El subrayado en todos los ejemplos ilustrativos es nuestro.

³ En las versiones electrónicas de las novelas polacas y de *La dama del lago* que hemos explorado no se indican los números de las páginas.

3. — Może po prostu **powinieneś** się leczyć. (*Casa del Ángel Fuerte*)
— A lo mejor simplemente **debes** someterte a un tratamiento. (p. 60)
4. Za dwa dni już wracał do Europy, ale dał mi nazwisko i adres kolegi, do którego **powiniennem** się zgłosić. (*Ébano*)
Al cabo de dos días volvía a Europa, pero me dio el nombre y las señas de un colega suyo a quien yo **debía** acudir. (p. 33)

Powinien designa también algo esperado, previsto, por tanto, probable: *Powinien zaraz wrócić* que significa “Debería volver enseguida”. *Powinien*, en la segunda acepción que hemos señalado, tiene la marca de recomendación y sugerencia. En los ejemplos anteriores y en el siguiente estamos ante la segunda interpretación de algo que es aconsejable, digno de ser realizado:

5. Lalibela jest jednym z ośmiu cudów świata. A jeśli nie jest, **powinna** być. (*Ébano*)
Finalmente, Lalibela.
Es una de las ocho maravillas del mundo. Y si no lo es, **debería** serlo. (p. 61)

A nivel pragmático *powinien* tiene una característica más: el verbo por expresar una recomendación, por sugerir alguna acción suena menos dogmático y más cortés. Se considera menos categórico que otras formas modales de obligación (Ligara, 1997: 117). En la oración (3) el carácter deóntico queda suavizado mediante el empleo del adverbio modal *może* (traducido normalmente como “quizá”).

Hay situaciones donde resulta difícil interpretar la intención y la actitud del hablante ante las palabras enunciadas. A veces cuesta constatar de manera definitiva si estamos ante la expresión de la necesidad o posibilidad de hacer algo (el tercer significado de *powinien*, el epistémico). *Jan powinien coś zrobić* puede significar que Jan debe hacerlo o que puede hacerlo (en el punto final de nuestro artículo volveremos a esta cuestión).

6. Wedle opisu, który dostał od Mocka, Sophie **powinna** mieć długie włosy. (*Fin del mundo en Breslau*)
Según la descripción que le había proporcionado Mock, Sophie **debería** tener el pelo largo. (p. 133)
7. —[...] Gdzie mogę znaleźć Erwina? (*Fin del mundo en Breslau*)
—**Powinien** być w domu.
—[...] ¿dónde puedo encontrar a Erwin?
—**Debería** estar en casa. (p. 187)
8. A książkę Joachim też już chyba **powinien** być przy swoich wojskach [...] (*La dama del lago*)
Y el duque Joachim creo que también **deberá** estar junto a sus ejércitos [...]

En los ejemplos citados estamos ante la tercera interpretación, de probabilidad alta del evento y en las versiones españolas realizamos la misma lectura, es decir, la epistémica, de algo esperado, por lo tanto, posible (*Sophie debería tener el pelo largo; Debería estar en casa*). El enunciado *Debería estar en casa* en otros contextos podría interpretarse de manera deóntica: debería estar en casa porque se lo ha dicho, por ejemplo, el médico o porque le prohíben salir.

Como hemos mencionado, los límites entre los conceptos de la obligación y la necesidad no están muy claros. La noción de la modalidad concebida como el conjunto de relaciones entre el hablante, el oyente y el contenido del enunciado se refiere a la manera de ver los hechos con respecto al mundo exterior. El hablante puede conceptualizar los hechos como reales o no reales, verlos como deseados, posibles, hipotéticos, irreales. La visión de un evento como, por ejemplo, probable, crea un mundo posible; la visión de un evento como obligatorio crea un mundo diferente de aquí que se hable de los mundos posibles (reales o no, imaginados, hipotéticos). Al margen de este análisis quisiéramos señalar que a la hora de descifrar los límites entre la obligación y la necesidad expresadas en los textos de tipo jurídico (códigos, reglamentos, etc.) no son los lingüistas sino los jueces los que finalmente establecen una interpretación definitiva y vigente de las formas verbales.

A la complejidad de la interpretación del lexema *powinien* o su equivalente *deber*, como de otros verbos modales (*poder, querer, haber de*) se suma su empleo en los distintos modos y tiempos gramaticales. *Deber* usado en los tiempos de modo indicativo o subjuntivo va a tener diferentes gradaciones de certeza.

9. Niektóre pytania są intymne i kłopotliwe, ale **powinien** pan na nie odpowiedzieć, choćby „nie wiem”. (*Fin del mundo en Breslau*)
Algunas preguntas son íntimas y resultan embarazosas, pero **debe** usted responderlas, aunque sea con un «no sé». (p. 110)
10. —**Powinieneś** zostać kupcem, nie rycerzem. (*La dama del lago*)
—**Debieras** ser mercader y no caballero.
11. [...] nie odezwałem się ani słowem, choć **powinienem**, niezawodnie **powinienem**, pod każdym względem **powinienem** zabrać głos [...] (*Casa del Ángel Fuerte*)
[...] no dije ni una palabra, aunque **hubiera debido**, infaliblemente, a todas luces **hubiera debido** tomar la palabra [...] (p. 21)

En todos estos ejemplos *deber* designa la necesidad de efectuar una acción. En el ejemplo (9) (*debe usted responderlas*) se expresa la llamada obligación débil con el grado más alto de certeza, en el siguiente el hablante hace referencia a algo hipotético. En el ejemplo (11) *deber* se emplea en el tiempo pluscuamperfecto de subjuntivo y estamos ante un hecho que no ha ocurrido y cuyo cumplimiento es irreal. En la versión original se emplea el verbo modal *powinien* en su forma presente, pero se entiende perfectamente que denota una acción no realizada en el pasado. Los enunciados en ambas versiones tienen el valor contrafactivo, corresponden a la modalidad irreal y denotan una situación hipotética,

no llevada a cabo, una acción que pudo haber ocurrido y ya no puede realizarse. En el enunciado

12. **Powinien** pan otworzyć jedno bez atu, nie dwa. (*Fin del mundo en Breslau*)
Debería haber abierto con «uno sin triunfos», en vez de con «dos». (p. 40)

se emplea el infinitivo compuesto: en la interpretación del pasado el hablante también hace referencia a algo imposible de cumplir (en polaco se emplea tan solo el infinitivo simple y la referencia al pasado se entiende por el contexto). La no realización de un hecho conduce a la suposición de que el hablante evalúa de forma negativa su propia actitud (ejemplo (11)) o la actitud de otro sujeto.

Evidentemente, en polaco no se expresan tantos matices de evaluación del grado de certeza de un evento, lo cual se debe a las propiedades morfológicas especiales del verbo estudiado que tiene una forma indistinta para todos los tiempos (aunque, en el caso de otros verbos, tales matices tampoco se manifestarían puesto que el polaco dispone de tan solo tres tiempos de modo indicativo frente a los nueve en español y de un tiempo de modo potencial frente a cuatro formas de subjuntivo).

En pocas ocasiones (en concreto, tres) hemos encontrado en los textos la forma *powinien był* (el tiempo antepasado). Su empleo tiene carácter arcaico y corresponde a la modalidad irreal:

13. —Nie **powinienem był** nigdzie wychodzić. Ani na chwilę. (*Fin del mundo en Breslau*)
 —Yo no **debería** haber salido. Ni un momento. (p. 30)

Una vez más se hace referencia a algo hipotético, a un hecho que no se ha realizado y cuyo cumplimiento no es nada posible. La forma *powinienem był* es el exponente del tiempo pluscuamperfecto de indicativo que cayó en desuso. Se estima que las formas *powinienes był*, *powinna była* tienen un valor culto, literario y raramente se emplean en la lengua hablada. En efecto, el uso de la forma pasada no es obligatorio. Normalmente el contexto, los adverbios o locuciones adverbiales señalan claramente si se trata de un hecho pasado. Aunque este tiempo se considera anticuado y no económico, el corpus de la lengua polaca (NKJP) demuestra que la forma compuesta *powinien był* tiene en la actualidad bastante empleo.

3. La traducción de *powinien* mediante *tener que más infinitivo*

Conforme a los diccionarios bilingües, *powinien* se traduce a través de la perífrasis *tener que más infinitivo*. No obstante, hemos encontrado solamente doce usos de esta estructura.

14. —Wiem, wiem, kochanie, **powinnam** już kończyć. (*Fin del mundo en Breslau*)
 —Ya sé, ya sé, cariño. **Tengo que** cortar ya. (p. 55)

15. Tak, a nie inaczej, **powinna** się kończyć legenda [...] (*La dama del lago*) Así, y no de otro modo, **tienen que** acabarse las leyendas [...]

La construcción *tener que* seguida de infinitivo es una perífrasis modal, gramaticalizada, con valor de necesidad. Puede tener más de una interpretación. A veces manifiesta la modalidad obligatoria o de necesidad ineludible; asimismo, puede expresar probabilidad. La misma oración, por ejemplo *Juan ha tenido que salir* puede recibir dos lecturas, una deóntica (“Juan se ha visto obligado a salir”), otra, epistémica (“Juan probablemente ha salido”). García Fernández y Carrasco Gutiérrez (2006: 258) afirman que del valor de necesidad se desprende el de deseo. En la oración *Tendría que levantarme y replicarle* se anuncia un deseo sobre la necesidad de un hecho que no se ha cumplido (en nuestra opinión la necesidad derivada del deseo se expresa en el ejemplo (15)). Conforme a las consideraciones de Gómez Torrego (1988: 82–86), la perífrasis examinada tiene también la modalidad que el autor denomina intencional (*Tengo que contaros la última noticia*) y que manifiesta el ejemplo (14). Si se produce la duda en cuanto a la actitud del hablante, es el aspecto pragmático (el contexto) o la entonación los elementos que pueden ayudarnos a descifrar la idea del mensaje.

Los equivalentes españoles del verbo estudiado (*deber, tener que* con infinitivo) se clasifican como perífrasis (en concreto, las modales). En la lingüística polaca la estructura formada por *powinien* acompañado de infinitivo no se considera una perífrasis. En polaco existe la misma denominación (*peryfrazą*), pero su noción es bien diferente. *Peryfrazą* denota las construcciones analíticas de tipo *mieć nadzieję* o las formas del tiempo futuro de aspecto imperfectivo (*będzie pracować*), pero no se refiere a las combinaciones de dos verbos. Las estructuras estudiadas de tipo *powinien wiedzieć, powinien wyjść* forman predicados verbales compuestos y no reciben ninguna denominación específica (de hecho, no todos los gramáticos los consideran predicados compuestos).

Aparte de las oraciones en el tiempo presente de modo indicativo se producen las traducciones en otros tiempos y modos:

16. **Powinniśmy** wtedy działać: zetrzeć ich z powierzchni ziemi. (*Ébano*)
Teníamos que haber actuado entonces: debimos haberlos borrado de la faz de la Tierra. (p. 80)
17. **Powiniennem był** każdą minutę tego wieczoru spędzić z tobą [...] (*Fin del mundo en Breslau*)
Anoche, **tendría que** haber pasado cada minuto a tu lado. (p. 30)

En los estudios dedicados a la categoría de la modalidad deóntica se distingue la obligación fuerte y la obligación débil. El recurso léxico señalado como ejemplar de la obligación fuerte en español es la construcción *tener que* más infinitivo mientras que el verbo *deber* se asocia con la manifestación de la obligación débil. Se podría afirmar que en polaco y en español se observan las evaluaciones semejantes de la expresión de la obligación. En polaco el verbo deóntico con el nivel más alto de frecuencia es *musieć* y denota

la obligatoriedad de alto grado, es decir, la obligación fuerte. El lexema modal *powinien* se considera en la lingüística polaca un verbo que designa más bien el deber, la necesidad, mientras que a *musieć* se le asigna la obligación incondicional. No obstante, hay una excepción: se trata de los textos jurídicos y administrativos en los que *powinien* se acerca al significado de *musieć* y no permite la interpretación de la posibilidad.

Tanto *powinien* como *musieć* son verbos modales, ambos tienen el valor de necesidad deóntica, pero *powinien* empleado con el valor obligatorio es menos categórico. En los estudios sobre la modalidad deóntica y la ética se afirma que la categoría de la obligación está relacionada con las normas jurídicas o sociales en tanto que la necesidad se une a la ética u obligación interior. La selección entre *tener que* o *deber* en español o entre *musieć* o *powinien* dependería, por tanto, del grado de obligatoriedad y de la autoridad (fuente) que impone la obligación. En realidad, las teorías sobre el significado de los lexemas modales no siempre quedan reflejadas en la lengua: tanto la obligación como la necesidad pueden tener carácter jurídico y ético, externo e interno.

Los equivalentes localizados en las obras literarias estudiadas demuestran que los traductores sí que hacen distinción entre los matices de las perífrasis modales reservando el verbo *deber* a la expresión de la obligación débil y de la necesidad.

4. Otras traducciones

Además de las estructuras con *deber* (en la inmensa mayoría) y *tener que* en las traducciones se observan otros equivalentes. En ocasiones se omite el verbo modal:

18. Biały człowiek [...] zamyka sprawę. Zamyka! Kiedy ona w tym momencie **powinna** się właśnie zacząć! (*Ébano*)
El blanco [...] cierra el caso. ¡Lo cierra! Y lo hace en el momento en que ¡el caso sólo **empieza!** (p. 83)

En este ejemplo como en otros no mencionados la elisión que se realiza por motivos semánticos y estilísticos no afecta al significado global del enunciado. Hemos localizado también tres empleos de otro verbo:

19. Los wykonał robotę za Knüfera i ten **powinien** skakać z radości spokojnie i wesoło spędzając zimowe ferie w kurorcie Wiesbaden. (*Fin del mundo en Breslau*)
El destino había hecho el trabajo de Knüfer y éste bien **podía** dar saltos de alegría y disfrutar, feliz y tranquilo, de las fiestas invernales en el balneario de Wiesbaden. (p. 150)
20. To wieś islamska – nic w ubiorze kobiety nie **powinno** sugerować, że chciałyby czymś kusić mężczyznę. (*Ébano*)
Es una aldea islámica: nada de la vestimenta de una mujer **puede** sugerir que su portadora pretende seducir a un hombre. (p. 94)

Entendemos la frase “*powinien skakać z radości*” como expresión de algo recomendable para el protagonista, algo que merece ser realizado. En la versión española “*éste bien podía dar saltos de alegría*” se señala más bien la posibilidad de realizar la acción y tal traducción parece justificada. Se emplea *poder*, otro verbo modal mediante el cual los traductores reflejan el valor semántico de *powinien* de designar también la posibilidad (como en *Powinien tu być* que puede interpretarse como *Puede que esté aquí*). No obstante, el uso de *poder* es bien raro en las versiones españolas. Entre otras traducciones esporádicas podemos mencionar la estructura *estar obligado a* más infinitivo que asimismo tiene el valor modal deóntico y la expresión *es mejor que*, relacionada, en nuestra opinión, con la recomendación de realizar una acción.

5. Observaciones finales

El análisis de nuestro corpus de ejemplos se corresponde con las equivalencias registradas por los diccionarios bilingües. El homólogo más frecuente del verbo modal *powinien* es el verbo *deber*. Las traducciones reflejan los valores modales de *powinien* que son de obligación débil, de necesidad y posibilidad. Al verbo *deber* los estudiosos atribuyen cualidades semejantes.

Raras veces se emplea la perífrasis *tener que* más infinitivo, lo cual confirma la distinción de sus características que hacen los traductores (de obligación fuerte). También se registra el verbo *poder* y las expresiones de carácter modal. Las traducciones manifiestan el mismo tipo de modalidad, pero debido a las diferencias de los sistemas temporales, en español observamos más matices de grados de posibilidad de la realización de un evento. En polaco los valores hipotéticos se deducen gracias a los medios léxicos (adverbios temporales).

A nivel de los procedimientos de traducción observamos, por lo general, la traducción literal. En la mayoría de los casos se usa el equivalente pleno (denominado también acuñado), es decir, un equivalente registrado por los diccionarios o sancionado por el uso lingüístico. Los verbos forman estructuras bien parecidas, compuestas de un verbo más su complemento en infinitivo. De forma esporádica observamos la elisión o la creación discursiva (*estar obligado a*, *es mejor que*, etc.).

Las investigaciones sobre la expresión de la obligación o necesidad podrían ampliarse con el examen de otros verbos modales como *musieć* o *mieć* (*tener*) con valor deóntico o *poder*. Asimismo, quedan por analizar las expresiones impersonales de tipo *można* (*se puede*), *trzeba*, *należy* (ambos con el significado *hay que*).

Résumé. Vyjadřování povinnosti, nutnosti a možnosti v polštině a ve španělštině – případ slovesa *powinien*. Cílem této kontrastivní studie je analýza používání polského modálního slovesa *powinien* (muset) v literárních textech a hledání jeho ekvivalentů v překladu do španělštiny. Článek se zabývá větnou modalitou, kterou vyjadřuje mj. sloveso *powinien*. Podle kontextu má toto sloveso schopnost označovat nejen povinnost, nutnost a možnost, ale i pravděpodobnost nějakého děje. Autorka se snaží porovnat prostředky předmětné modalit v obou jazycích a vyzdvihnout různé

sémantické hodnoty slovesa *powinien*, které je pro svou konstrukci, původ a způsob používání v polštině považováno za sloveso problematické.

Bibliografía

- FERNÁNDEZ DE CASTRO, Félix (1999). *Las perífrasis verbales en el español actual*. Madrid: Gredos.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Luis; CARRASCO GUTIÉRREZ, Ángeles (ed.) (2006). *Diccionario de las perífrasis verbales*. Madrid: Gredos.
- GILI GAYA, Samuel (1994 [1943]). *Curso superior de sintaxis española Vox*. Barcelona: Bibliograf.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (1988). *Perífrasis verbales. Sintaxis, semántica y estilística*. Madrid: Arco Libros.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (2000). “Los verbos auxiliares. Las perífrasis verbales de infinitivo”. In: BOSQUE, Ignacio; DEMONTE, Violeta (eds.). *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- HERNÁNDEZ ALONSO, César (1996). *Gramática funcional de español*. Madrid: Gredos.
- HONOWSKA Maria (1988). “Polski bezokolicznik na tle słowackiego”. *Studia Lingüística-Polono-Slovaca*. T 1, pp. 125–140.
- KOSESKA-TOSZEWA, Violetta (1996). *Gramatyka konfrontatywna bułgarsko-polska. Tom 6, cz. 1. Modalność – problemy teoretyczne*. Warszawa, Slawistyczny Ośrodek Wydawniczy PAN.
- KRYZIA, Władysław (2005). *Polskie i słoweńskie predykaty modalne o znaczeniu ‘chcieć’, ‘móc’, ‘musieć’, ‘powinien’ na poszerzonym tle słowiańskim*. Katowice: Wydawnictwo Uniwersytetu Śląskiego.
- LIGARA, Bronisława (1997). *Polskie czasowniki modalne i ich francuskie ekwiwalenty tłumaczeniowe*. Kraków: Universitas.
- MALDŹIEVA, Vjara (1989). *Gramatyczne sposoby wyrażania znaczenia “możliwość” w języku polskim i bułgarskim*. Wrocław: Zakład Narodowy im. Ossolińskich.
- MARINER BIGORRA, Sebastián (1971). “Triple noción básica en la categoría modal castellana”. *Revista de Filología española* (Instituto de Lengua, Literatura y Antropología). LIV, pp. 209–243.
- MARTÍ MARCA, Antonio; MARTÍ MARCA, Juan; JARDEL, Barbara (2012). *Powszechny słownik hiszpańsko-polski, polsko hiszpański*. Warszawa: Wiedza Powszechna.
- MOCARZ, Maria (2005). *Predykatywy leksykalne w konfrontacji przekładowej*. Lublin: Towarzystwo Naukowe Katolickiego Uniwersytetu Lubelskiego.
- Narodowy korpus języka polskiego PWN [online]. [cit. 25.11.2015]. Disponible en: <http://www.nkjp.pl/poliqarp/nkjp300/query/>
- Rada Języka Polskiego [online]. [cit. 25.11.2015]. Disponible en: http://www.rjp.pan.pl/index.php?option=com_content&view=article&id=1004:powinien-&catid=44:porady-jzykowe&Itemid=58

- NOWAK, Joanna (2001). *Modalność deontyczna w języku prawa na przykładzie polskiego i hiszpańskiego kodeksu cywilnego* [online]. Poznań [cit. 25.11.2015]. Disponible en: <https://repozytorium.amu.edu.pl/jspui/bitstream/10593/1002/1/>
- PERLIN, Janina; PERLIN, Oskar (2005). *Słownik polsko-hiszpański, hiszpańsko-polski* [online]. Warszawa: Langenscheidt [cit. 18.12.2015]. Disponible en: http://www.rjp.pan.pl/index.php?option=com_content&id=1004:powinien-&Itemid=58
- RYTEL, Danuta (1982). "Leksykalne środki wyrażania modalności w języku czeskim i polskim". Wrocław: Zakład Narodowy im. Ossolińskich.
- YLLERA, Alicia (1980). *Sintaxis histórica del verbo español: las perífrasis medievales*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- WAWRZKOWICZ, Stanisław; HISZPAŃSKI, Kazimierz (2010). *Podręczny słownik hiszpańsko-polski*, Warszawa: Wiedza Powszechna.

Fuentes del corpus

- KAPUŚCIŃSKI, Ryszard (1998). *Heban*. Warszawa: Czytelnik.
- (2000). *Ébano*. Agata Orzeszek (trad.). Barcelona: Anagrama.
- KRAJEWSKI, Marek (2003). *Koniec świata w Breslau*. Warszawa: Wydawnictwo WAB.
- (2008). *Fin del mundo en Breslau*. Fernando Otero Macías (trad.). Madrid: Almut.
- PILCH, Jerzy (2000). *Pod mocnym aniołem*. Kraków: Wydawnictwo Literackie.
- (2004). *Casa del Ángel Fuerte*. Joanna Albin (trad.). Barcelona: Acantilado.
- SAPKOWSKI, Andrzej (1999). *Pani jeziora. Saga o wiedźminie*. Warszawa: Super Nova.
- (2011). *La dama del lago, La saga de Geralt de Rivia Libro VII*. José María Faraldo Jarrillo; Fernando Otero Macías (trad.). Madrid: Almut.

Monika Głowicka
Zakład Iberystyki
Instytut Filologii Romańskiej
Uniwersytet Wrocławski
pl. Nankiera 4
PL-50-140 WROCŁAW
Polonia